"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N°002-2025- A/MDSJT

San Jerónimo de Tunan, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°006-2025-CM/MDSJT, de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N° 136-2025-VAL-UCyP/MDSJT, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Informe N° 004-2025-MDSJT/GM.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, el articulo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27783 Base de Descentralización determina que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública". Por lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación, funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control y evaluación de rendición de cuentas.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº006-2025-CM/MDSJT de fecha 14 de mayo del 2025, se aprueba el reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas – mayo – septiembre del periodo 2024-primer semestre del 2025.

Que, mediante informe N° 136-2025-VAL-UCyP/MDSJT, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, presenta el cronograma para la convocatoria y el desarrollo de la audiencia publica periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDSJT/GM, el Gerente Municipal, presenta el cronograma de la audiencia Publica de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2024.

De conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – CONVOCAR, *la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, para el día 13 de junio del 2025, a realizarse en la Canchita de Mi Barrio, a horas 3:00 pm.*

ARTICULO SEGUNDO. – APRUEBESE *el cronograma de la Primera Audiencia Publica de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:*

Inscripción de Participantes	*hasta el 13 de junio del 2025 (hasta 2:30 pm)*
Verificación y validación de participantes inscritos	*13 de junio del 2025 (hasta las 3:00 pm)*
Desarrollo de la audiencia publica	*13 de junio del 2025 (3:00 pm)*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, *a la Secretaria General la publicación del presente Decreto y la oficina de Imagen Institucional su difusión y publicación en el portal Institucional de la Municipalidad de San Jerónimo de Tunán*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN
HUANCAYO - JUNÍN

Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE

Anexo 2: Formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas de gobierno local.

Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

Formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas de Distrito de San Jerónimo de Tunán

1) Datos personales

Apellidos y Nombres: ……

Documento de Identidad:

☐ DNI ☐ Carné de extranjería ☐ Otro (especificar)

Número de documento de identidad: ……

Edad: ……..

Dirección domiciliaria: ……..

……

Correo electrónico: ……

Teléfono: …….. **Número de celular:** ……

Lengua materna: ……

Indicar si requiere de algún ajuste razonable para poder participar en la audiencia

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, indique la clase de ajuste razonable requerido

Reducida o nula movilidad ☐

Reducida o nula visibilidad ☐

Reducida o nula audición/habla ☐

Otros ☐

2) Indicar los datos de la institución, entidad, organización o similares a los que representa, de ser el caso.

Nombre de la organización:
……

R.U.C.:
……

Dirección:
……

La organización es una entidad:

☐ Púbica ☐ Privada ☐ Social/ONG ☐ Asociación/ comité/ fundación ☐ Empresa

3) Intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas

Marcar la alternativa que corresponda:

Participará como asistente ☐

Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés ☐

Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la audiencia ☐

Intervendrá formulado una pregunta verbal ☐

Indicar el tema o pregunta de interés para la audiencia pública de rendición de cuentas (solo un tema o pregunta por participante):

4) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas

De acuerdo a la Ordenanza N° 012-2024-MDSJT/A, que aprueba el "Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad (Provincial/Distrital) de…", los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.

-Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
-Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.

Del mismo modo, de acuerdo a dicho Reglamento, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas deben observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública

¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas?

☐ Sí ☐ No

5) Lugar, fecha y firma del participante

Lugar: ……..

Fecha: ……..

Firma: